

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL REFUERZO DE ILUMINACIÓN NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LAS OPOSICIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO ASTURIANO DE SALUD (SESPA), PARA LOS DISTINTOS PUESTOS DE CELADOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA (Exp. 045/2019)

1- Objeto del Contrato:

El presente Pliego consiste en definir las características técnicas que regirán el expediente de contratación de los servicios de alquiler del refuerzo de iluminación necesario en los emplazamientos en los que tiene lugar la celebración de los exámenes de las oposiciones convocadas por el SESPA, que consistirán en el alquiler, transporte montaje y desmontaje así como aquellos otros gastos necesarios para la correcta puesta a disposición del material.

2- Emplazamiento de los Exámenes:

Las oposiciones se distribuyen en 4 exámenes diferentes en función de cada especialidad. Se realizarán en las instalaciones ubicadas en:

- Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro de Gijón, sito en el Paseo del Doctor Fleming nº 481, pabellones 1, 2, 3-4, 5 y 6, salas pabellón Liberbank, Sabadell Herrero, Sala Asturias y dos carpas instaladas
- Universidad Laboral de Gijón, sito en Calle Luis Moya Blanco nº 261, naves 1 y 2 y una carpa instalada
- Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón (EPI), sito en la Plaza Campus Universitario 92A, utilizando 20 salas aproximadamente

Todos los emplazamientos citados anteriormente serán utilizados para el primer examen. En el segundo examen no será necesaria la carpa de la Laboral ni las instalaciones de la EPI. En el tercero se utilizará el Recinto Ferial y la EPI, y en el cuarto y último examen serán necesarios sólo los pabellones 1, 5 y 6 del Recinto Ferial de Asturias Luis Adaro.

3- Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado del contrato es de 38.000,00 euros (IVA no incluido)

4- Fechas de los Exámenes:

Los exámenes se celebrarán siempre en domingo. Las fechas de los exámenes son:

- Primer Examen: 10 de marzo
- Segundo Examen: 7 de abril
- Tercer Examen: 28 de abril
- Cuarto Examen: 12 de mayo

Los dos primeros exámenes se realizarán en dos turnos, uno de mañana y otro de tarde.

5- Características de la Contratación:

Su característica principal es el alquiler de un refuerzo en la iluminación de todas las instalaciones necesarias para la celebración de las oposiciones del SESPA para la realización de los exámenes en las mejores condiciones.

Su contratación podrá extenderse a todas las tareas necesarias para su perfecta utilización, incluida su colocación y retirada, además incluye su transporte hasta las instalaciones donde se celebren los exámenes, su colocación y desmontaje, así como el transporte de vuelta.

Los elementos contratados deberán encontrarse en perfecto estado en el momento de su entrega o instalación, incluida su limpieza y adecuados para su uso inmediato, cumpliendo las normas de material, resistencia, embalaje y otros que las leyes aplicables exijan en cada caso.

Se considerará como momento o acto de entrega aquel que corresponda al instante, lugar y estado para el que haya solicitado contar con los materiales y servicios pactados. Cualquier incidencia anterior a él será imputada a las operaciones de preparación para dicha entrega.

Igualmente, el acto de devolución será el de la puesta a disposición del adjudicatario, proveedor, su transportista o delegado, en el lugar y estado en que se encuentren los elementos.

Los adjudicatarios deberán asumir cierto margen de deterioro de los elementos que fueran a ser objeto de uso indiscriminado.

El adjudicatario respetará y desarrollará la normativa de obligado cumplimiento y la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en aspectos técnicos como administrativos, de prevención de riesgos laborales, etc.

Los servicios serán prestados por los adjudicatarios utilizando el equipo profesional y humano que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo.

Es preciso fijar una fecha de entrega con suficiente antelación para poder realizar las pruebas pertinentes antes de cada examen.

6- Características del Refuerzo de Iluminación:

Se licitará el alquiler, de los elementos necesarios para realizar un refuerzo en la iluminación de los pabellones, salas, naves y carpas, utilizados para la realización de la convocatoria pública de exámenes, a continuación detallamos emplazamiento y características de la iluminación.

1. RECINTO FERIAL DE ASTURIAS LUIS ADARO

- Pabellón 1: 6 luminarias por 3 naves, 18 luminarias tipo led de 150 w.

- Pabellón 2: 16 proyectores por 3 naves, 48 proyectores de 250-400 halogenuros.
- Pabellón 3-4: 6 luminarias de campana.
- Pabellón 5: 16 halogenuros de 400 w.
- Pabellón 6: 50 focos halogenuros de 400 w.
- Pabellón 7: 5 proyectores de 250 w tipo led.
- Pabellón 8: 25 proyectores de 250 w tipo led.
- Pabellón 9: 5 proyectores de 250 w tipo led.
- Pabellón 10: 25 proyectores de 250 w tipo led.

2. LABORAL

- 1º Nave (Mediateca): 24 proyectores de 250 w tipo led, potencia justa.
- 2º Nave (Café Lab): 8 proyectores de 250 w tipo led.
- 3ª Nave (Proyectos): 6 proyectores de 250 w tipo led.
- Carpa Exterior: 40 proyectores de 250 w tipo led.

El ofertante deberá considerar las unidades citadas, como una estimación de unidades de contratación. Al tratarse de una estimación, la Cámara no se compromete a su cumplimiento expreso durante el periodo de contratación. No obstante, dicha estimación estará sometida a los márgenes legales establecidos.

La oferta económica se ajustará exactamente al modelo facilitado y deberá especificar el coste unitario de los elementos anteriores, así como las calidades de los mismos.

En este precio unitario, que presentará cada licitador, se entenderán incluidos todos los conceptos (excepto el IVA), realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

7- Obligaciones del Contratista:

Los servicios serán prestados por el adjudicatario utilizando el equipo profesional y humano recogido en su oferta, cumpliendo el mínimo exigido en el pliego o el que resulte necesario para hacer posible su cumplimiento en forma y plazo.

A tal efecto entregará un informe con las características del dispositivo, incluyendo una descripción de la metodología, del equipo y cronología del mismo. También recogerá un protocolo de actuación para la sustitución y/o reposición de material. Se dispondrá de 2 técnicos en cada uno de los emplazamientos el día de cada examen, para cubrir cualquier incidencia.

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato competente en la materia objeto del contrato que actuará como interlocutor válido ante la Cámara. Estará disponible y localizable en todo momento de horario de comienzo y finalización de los trabajos o servicios planificados, siendo obligada su presencia continuada durante las horas de montaje y desmontaje y cualquier situación que por su relevancia y alcance sea requerido.

La Cámara podrá exigir al adjudicatario la retirada inmediata de los miembros de su personal que considere que desarrollen un comportamiento incorrecto o negligente en la prestación de los servicios.

Los licitadores podrán hacer una visita a todos los emplazamientos en los que tendrán lugar las oposiciones previa solicitud de la misma al correo dptotecnico@camaragijon.es.

8- Criterios de valoración:

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 50 puntos.

1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(Do/Dm+Pm/Po)/2*M$$

Siendo:

P la puntuación obtenida

Do el desvío de la oferta que se valora (Precio de licitación-Precio de la oferta)

Dm el desvío de la oferta más baja (Precio de licitación-Precio de la oferta más baja)

Pm importe de la oferta más baja

Po importe de la oferta que se valora

M máxima puntuación

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: Hasta 50 puntos.

2.1. Planificación y Desarrollo del Trabajo: hasta 15 puntos.

El licitador presentará una propuesta de organización del servicio en la que deberá constar como mínimo con un plan de organización específico para el montaje que garantice la correcta ejecución de las tareas objeto del servicio. Será imprescindible aportar una planificación clara y detallada de todo el proceso indicando fechas de entrada, horarios y días de montaje, entrega o finalización del montaje y del desmontaje, etc.

También contendrá un plan de protocolo de actuación para reparaciones y sustituciones, en el que se indicará el tiempo máximo en los que se llevarían a cabo, y cualquier otro compromiso del candidato para con el adjudicador en el desarrollo de sus tareas.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Plan Completo: de 6 a 15 puntos. Se considerarán aquellos que describen con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio y del protocolo de actuación, en cuanto a los medios materiales ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio, así como el tiempo máximo de respuesta ante cualquier eventualidad.
- Plan Incompleto: de 1 a 5 puntos. Se considerarán aquellos que no describen detalladamente los aspectos organizativos del servicio, del protocolo de actuación o bien presentan alguna deficiencia para la correcta prestación del servicio y en cuanto a los medios materiales ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Plan Poco Significativo: 0 puntos. Se considerarán aquellos que resultan no procedentes por no organizar la normal prestación del servicio ni del protocolo de actuación.

2.2. Equipo y Recursos Humanos: hasta 15 puntos.

La propuesta recogerá el equipo y los recursos humanos afectos y comprometidos al contrato.

Los recursos humanos a los que se refiere este criterio son los que cuentan con una vinculación con el candidato mediante un contrato laboral.

La experiencia en labores similares será expresada mediante identificación del evento, localidad y fecha del mismo y, para la experiencia a valorar del responsable del contrato, se requerirá identificarlo claramente.

La relación del equipo de trabajo y sus funciones no podrá atentar contra la privacidad de las personas que la LOPD reconoce, pero sí contendrá títulos, capacidades, habilidades y experiencia que se atribuye a cada puesto o función que se relacione en la propuesta.

Para valorar las labores similares, se tendrá en cuenta la abundancia o escasez de otros pedidos que el candidato haya llevado a cabo en los últimos años, con mayor consideración cuanto más próximos sean a la presente licitación y las diferencias que entre los candidatos hubiera desde esta perspectiva.

La puntuación del equipo de trabajo se realizará desde los aspectos de la experiencia del responsable del contrato en labores similares y la composición del equipo de trabajo, distribución de tareas, características exigidas para ello y otros aspectos de los recursos humanos puestos a disposición del contrato.

2.3. Alumbrado Instalado: hasta 10 puntos.

Se valorará que el licitador como profesional del sector y la materia revise todo el alumbrado de las instalaciones empleadas y emita un informe sobre las necesidad o no de reforzarlo en algún punto.

Tal refuerzo del alumbrado existente correrá a cargo del licitador.

En el supuesto, en que no se dé tal posibilidad, se ofrezca condicionado o restringido a su libre disposición, la oferta recibirá cero puntos.

2.4. Materiales Tipo Led: hasta 10 puntos.

Se valorará que el licitador opte por sustituir los materiales necesarios por materiales tipo led para reducir el consumo al máximo.

En el supuesto, en que no se dé tal posibilidad, se ofrezca condicionado o restringido a su libre disposición, la oferta recibirá cero puntos.

9- Umbral Mínimo de Puntuación a Obtener en la Valoración Subjetiva:

Se determina que los licitadores deberán obtener en la valoración subjetiva un 50% de la puntuación otorgada para los criterios subjetivos de adjudicación para poder continuar en el proceso selectivo, es decir, un mínimo de 25 puntos.

Gijón, 1 de Febrero de 2019

CUADRO RESUMEN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL REFUERZO DE ILUMINACIÓN NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LAS OPOSICIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO ASTURIANO DE SALUD (SESPA), PARA LOS DISTINTOS PUESTOS DE CELADOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA.

1. OBJETO DEL CONTRATO:	Contratación de los servicios de alquiler, transporte montaje y desmontaje, así como otros necesarios para la puesta a disposición del refuerzo del material de iluminación, necesario para la celebración de los exámenes de las oposiciones convocadas por el SESPA, para las distintas categorías, emplazamientos y fechas previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. NECESIDADES A SATISFACER Y CARACTERÍSTICAS DE CONTRATACIÓN E ILUMINACIÓN	Son las descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. ORGANO DE CONTRATACIÓN:	Comisión de Contratación de la Cámara de Gijón
4. DIRECCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	Carretera Piles al Infanzón 652- 33203 de Gijón-
5. Nº EXPEDIENTE:	045/2019
6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:	Registro General de la Cámara de Gijón, sito la Carretera Piles al Infanzón nº 652 de Gijón en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de siete (7) días naturales (si fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil), contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el PERFIL DEL CONTRATANTE de la Cámara. La reducción en el plazo de presentación de documentación obedece a la necesidad de cumplir los plazos exigidos por el SESPA en la convocatoria de plazas ofertadas.
7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 38.000,00 euros. (IVA excluido) y el presupuesto base de licitación a la suma de 45.980,00 euros, IVA incluido.
8. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO:	El contrato tendrá la duración del tiempo de montaje y desarrollo de los distintos exámenes extinguiéndose en todo caso tras la celebración del último examen, con el desmontaje.
9. GARANTÍAS:	Provisional: NO Definitiva: SI (5% del precio de adjudicación, excluido el IVA).
10. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	No

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, DEL SERVICIO DE ALQUILER DEL REFUERZO DE ILUMINACIÓN NECESARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS EXÁMENES DE LAS OPOSICIONES CONVOCADAS POR EL SERVICIO ASTURIANO DE SALUD (SESPA), PARA LOS DISTINTOS PUESTOS DE CELADOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y ENFERMERÍA.

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato:

Constituye el objeto de este contrato, el servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje así como otros necesarios para la correcta puesta a disposición del refuerzo de material de iluminación necesario para la celebración de los exámenes a las distintas convocatorias de las plazas ofertadas por el SESPA, para las distintas categorías, emplazamientos y fechas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Régimen Jurídico, Tipo de Contrato y Procedimiento de Adjudicación:

Este contrato se regirá por las presentes Cláusulas, así como las Técnicas que completan estos Pliegos de contratación, y en lo no previsto en ellas, en las normas de derecho privado correspondientes por tratarse de un contrato privado.

Tendrá carácter contractual, además de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de prescripciones Técnicas la oferta del empresario.

El procedimiento de adjudicación garantiza los principios de publicidad, transparencia y no discriminación a los que se sujeta el Órgano de Contratación.

El proceso de licitación quedará condicionado a que el SESPA adjudique a la Cámara de Gijón el desarrollo de las pruebas selectivas.

CLÁUSULA TERCERA: Publicidad, Transparencia y No Discriminación:

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, esta Cámara incluye en el Perfil de Contratante de su página web (www.camaragijon.es) la convocatoria del presente contrato, incluyendo los Pliegos de Cláusulas, tanto Administrativas como Técnicas, por las que se rige.

CLÁUSULA CUARTA: Duración del Contrato:

El contrato que tendrá la duración del tiempo de montaje y desarrollo de los distintos exámenes se extenderá desde su adjudicación, hasta el desmontaje tras la celebración del último examen.

CLÁUSULA QUINTA: Valor Estimado y Presupuesto Base de Licitación:

El valor estimado para la totalidad del plazo de ejecución del contrato asciende a la cantidad de 38.000,00 euros, IVA excluido. Al precio resultante habrá de añadirse el IVA correspondiente (que se determinará como partida independiente).

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 45.980,00 euros, IVA incluido, dividido en 38.000,00 euros precio de ejecución y un IVA repercutido del 21%, que supone 7.980,00 euros.

El citado importe incluye todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos y cualquier índole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

Las ofertas que se presenten deben contemplar las diferentes especificaciones plasmadas en el pliego de Condiciones Técnicas.

CLÁUSULA SÉXTA: Pago del Precio y Revisión del Mismo:

El pago se realizará siempre mediante transferencia bancaria o confirming, previa presentación de factura detallada sujeta a los impuestos vigentes y conformada por la Cámara, en un plazo de 60 días contado desde la fecha de recepción de la factura a plena satisfacción de la Entidad.

El precio del contrato no será objeto de revisión alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aptitud para Contratar. Capacidad y Solvencia:

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar conforme a los artículos 65 a 70 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 y no estén incurso en alguna de las prohibiciones para contratar del artículo 71 de la misma norma y acrediten su solvencia económica y técnica.

a. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse por:

Volumen anual de negocios, del licitador o candidato que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá de ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Dicho volumen se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga sus cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar Resumen Anual de IVA (Modelo 390) y Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

b. Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse por:

Relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, realizados durante los últimos cinco años, indicando su importe, fecha y destino, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario al que se le prestaron los servicios o trabajos.

La presentación por el licitador del Certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado le eximirá de aportar los documentos relativos a que se refiere el apartado anterior

En este caso, se ha de presentar junto con el Certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación.

CLÁUSULA OCTAVA: Presentación de Proposiciones:

Para participar en el procedimiento el licitador deberá presentar la proposición junto con la documentación exigida en el Registro de la Cámara Oficial de Comercio, sito en sus oficinas en la Carretera Piles al Infanzón nº 652 de Gijón (33203), de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de siete (7) días naturales (si fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil), contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el PERFIL DEL CONTRATANTE de la Cámara.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA NOVENA: Presentación de la Documentación exigida:

Los licitadores presentarán en el Registro General de la Cámara sito la Carretera Piles al Infanzón nº 652 de Gijón en horario de 09:00 a 14:00 horas y en el plazo fijado, sus documentos y la proposición en tres sobres (A, B y C) cerrados y firmados por el proponente o su representante en el cierre de los mismos, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el CIF, el domicilio fiscal, teléfono y fax, dirección de correo electrónico, todo a efectos de comunicaciones, así como el nombre y número de expediente de licitación al que concurre. Cada sobre contendrá:

- ✓ Sobre «A»: Declaración Responsable y Solvencia, incluirá:
 - La declaración responsable que se ajustará al modelo de declaración que se adjunta a los presentes pliegos.
El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos relacionados en la Cláusula Decimoprimera.
 - La documentación acreditativa de la Solvencia Económica y Técnica con arreglo a la Cláusula Séptima de los presentes Pliegos.

- ✓ Sobre «B»: Documentación Técnica Sujeta a Valoración con Criterios que Dependen de un Juicio de Valor: Descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

- ✓ Sobre «C»: Oferta Económica: Deberá de presentarse según modelo que se adjunta a los presentes pliegos.

En el caso de que algún precio ofertado superara al presupuesto máximo de licitación quedará excluida la oferta.

En este precio, se entenderán incluidos todos los conceptos, realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

CLÁUSULA DÉCIMA: Criterios de Valoración de las Ofertas.

La mejor calidad-precio que se evaluará con arreglo a los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y los criterios cuantificables mediante juicios de valor establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Apertura de Proposiciones y Adjudicación del Contrato:

Finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, la Comisión de Contratación procederá a la calificación de la documentación contenida en los Sobres «A», relativos a la capacidad y la solvencia.

Si observase algún defecto u omisión en la misma, requerirá mediante correo electrónico a los licitadores para que la subsanen, dentro de un plazo no superior a dos (2) días aportando éstos la documentación requerida en sobre cerrado en el Registro de la Cámara y en el mismo horario indicado para la presentación de ofertas. En el caso de contener defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Asimismo, se publicará en el perfil del contratante, los licitadores admitidos y a subsanar, así como el día que tendrá lugar el examen de la documentación aportada para la subsanación y el acto público de apertura del Sobre «B».

Reunida la Comisión al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos observados en el Sobre «A», y valorada ésta, se procederá a continuación al acto público de apertura de los sobres «B», relativos a la documentación sujeta a la valoración con criterios subjetivos, que serán remitidos ese mismo día a los técnicos para valoración y emisión de informe. En este mismo acto se determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los sobres «A», de todos los licitadores resultara correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, en acto público, a la apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos, que será remitida ese mismo día a los técnicos correspondientes para la valoración y emisión de informe. En este mismo acto, la Comisión de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el acto público de apertura del Sobre «C», la Comisión con carácter previo a la apertura de las ofertas relativas a los criterios objetivos, dará cuenta del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, en el informe técnico emitido, así como los que no pueden continuar en el procedimiento al no alcanzar el umbral mínimo de puntuación exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Una vez abiertos dichos sobres, procederá a la realización de las operaciones matemáticas necesarias para el otorgamiento de las puntuaciones a los licitadores.

La Comisión de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido excluidas o desechadas y formulará la propuesta de adjudicación.

Formulada la propuesta de adjudicación se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba el requerimiento, presente en el Registro de la Cámara de Gijón, en sobre cerrado en el que figurará en su exterior el nombre y número de expediente, la documentación que se detalla a continuación:

- a) Una fianza definitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la LCSP y siguientes equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.
La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en su artículo 108.
La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato o hasta que se resuelva éste sin culpa del contratista.
- b) La documentación administrativa que se detalla a continuación:
 - 1) Si el licitador fuera persona física, copia compulsada del DNI y, en su caso la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o fotocopia autentica.
 - 2) Si el licitador fuera persona jurídica, copia compulsada de la escritura de constitución y de modificación, en su caso inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo poder suficiente al efecto del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica, así como fotocopia de su DNI.
 - 3) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- 4) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- 5) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la A.E.A.T.
- 6) Certificación de hallarse al corriente de pago con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- 7) Certificación de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social.
- 8) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil de Explotación por la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato con un mínimo de 300.000 euros para cubrir cualquier contingencia derivada de la actividad, en la que aparezca la R.C. Patronal con un mínimo de 90.000 euros por las relaciones del adjudicatario con sus trabajadores, en la que tanto el Recinto Ferial y sus instalaciones como todo su personal deberán ser tratados como terceros. Así como recibo de tenerlo pagado o en su defecto certificado de seguro emitido por la Entidad Aseguradora en el que se especifique la contratación del mismo y el pago.

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, pudiendo el órgano de contratación, en ese caso, recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se haya clasificado las ofertas, concediendo al efecto un nuevo plazo de tres (3) días hábiles.

Examinada la documentación presentada si ésta fuere correcta, el órgano de Contratación propondrá su adjudicación.

La adjudicación se acordará en resolución motivada, y se publicará en el Perfil del Contratante de la página web.

El contrato quedará perfeccionado mediante su formalización en el plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Si éste no pudiera llegar a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, la Cámara le podrá exigir la indemnización por daños y perjuicios que considere procedente y acordar la incautación de la garantía.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Obligaciones del Contratista:

Serán obligaciones del contratista, además de las que resulten de los Pliegos y sus anexos, de la oferta del adjudicatario -en lo que no esté en contradicción con aquéllos- y de la legislación vigente, las siguientes:

- Realizar los trabajos incluidos en el objeto del contrato en los términos señalados en los Pliegos, y dentro de los plazos fijados, debiendo disponer de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución, incluida la subsanación de aquellos trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.
- En todo caso seguirá las instrucciones del Director Técnico de la Cámara o persona en quien delegue.
- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, o a la Cámara como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, siendo de su cargo la indemnización de todos los daños producidos cualquiera que sea su naturaleza y volumen. Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, el contratista deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación en los términos establecidos en el punto 8) de la Cláusula Decimoprimera del pliego.
- Cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales así como las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro sobre las relaciones laborales, tanto generales como derivadas de los correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad, quedando la Cámara exenta de responsabilidad derivada de las relaciones entre el contratista y su personal.
- De acuerdo con lo señalado en el párrafo f) del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Cámara no será responsable de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deberán retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los trabajos objeto de esta contratación. El personal dependerá a todos los efectos de la empresa adjudicataria.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Plazo y Ejecución del Contrato:

Las prestaciones objeto del contrato deberán ejecutarse en el Plazo que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario deberá ejecutar el objeto del contrato con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, a las del de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista el Director Técnico de la Cámara, o persona en la que delegue éste.

Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que el Director Técnico de la Cámara estime oportuno dar al adjudicatario se efectuarán por escrito, autorizándolas con su firma y siendo de obligado cumplimiento para aquél. Cuando las instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes entre las partes.

Cuando el adjudicatario o personas de él dependientes realicen acciones u omisiones que comprometan o perturben la buena ejecución del contrato, el órgano de contratación, a través del Director Técnico adoptará las medidas concretas que sean necesarias para conseguir o restablecer el buen orden de ejecución de lo pactado sin perjuicio de lo dispuesto acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Cámara.

La Cámara determinará si las prestaciones realizadas por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara podrá rechazar los mismos quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Resolución del Contrato:

La resolución del contrato tendrá lugar, además de en los señalados en el artículo 211, en los supuestos del artículo 313 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia de éste, y con los efectos previstos en los artículos 110 a13 del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La Cámara de Comercio podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en los sobres, entendiéndose que la falsedad o inexactitud de los datos y circunstancias presentado por la empresa puede ser causa de resolución del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido. La resolución por causa de falsedad habilitará al órgano de contratación para anular la adjudicación, si ya se hubiera producido, retrotraer el expediente y adjudicar el contrato al licitador que ocupara el siguiente puesto de puntuación en la lista.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Protección de Datos de Carácter Personal

La Empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, en los términos establecidos en la normativa que resulte de aplicación en materia de protección de datos.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria

personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del mismo se deberá respetar el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos y Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

Gijón, a 1 de Febrero de 2019.